

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 " "
Los demás no determinados. . .	0,30 " "

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

###### CIRCULAR

No obstante resultar clarísimos los preceptos del Real decreto de 21 de diciembre último, sobre las personas a quienes alcanza la obligación de presentar las declaraciones juradas de substancias alimenticias y demás especies, viene observando este Gobierno que en algunos Ayuntamientos se ha limitado dicho servicio a los industriales tan solo, en vez de hacerlo extensivo a toda persona propietaria o poseedora de cualquiera de dichas substancias, y como esa limitación pudiera perjudicar gravemente los intereses pecuniarios de los propietarios, por cuanto habrá de exigírseles la subsiguiente responsabilidad por no cumplir con los preceptos de dicha soberana disposición, a tenor de lo que se dispone en su artículo 1.<sup>o</sup> y siguientes; prevengo a los señores alcaldes, y muy especialmente a los secretarios de Ayuntamiento, procuren que el servicio de que se trata se cumpla escrupulosamente conforme a lo dispuesto en dicho Real decreto.

Santander, 25 de enero de 1918.

El gobernador-presidente,  
*Francisco De Federico.*

###### CIRCULAR

Visto el expediente instruido en el Ayuntamiento de Santillana a instancia de varios vecinos del barrio de Herrán, solicitando autorización para derrotar con sus ganados las mieses denominadas La Lastra, Granja, San Sebastián, Piñera San Pedrú y Las Llosucas, radicantes en dicho Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que los solicitantes son propietarios y colonos de las fincas radicantes en dichas mieses, haciendo uso de las facultades que me confiere la disposición 3.<sup>a</sup> de la R. O. de 15 de noviembre de 1853, con esta fecha he acordado conceder la autorización que se pretende.

Lo hago público para conocimiento de las Corporaciones o particulares a quienes afecta la presente resolución.

Santander, 22 de enero de 1918.

El gobernador,  
*Francisco De Federico.*

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Comisaría general de Abastecimientos

En cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 10 del Real decreto de 24 de noviembre último, esta Comisaría dispuso reiteradamente que se la remitiesen partes quincenales de existencia y consumo de gasolina, exigiendo igualmente unas estadísticas de consumo con las garantías necesarias.

Esta es la fecha en que aún faltan datos por recibir de algunas provincias, y como tal retraso ocasiona un notable perjuicio a la economía nacional, se ha visto obligada, con gran sentimiento, a prescindir por el momento de esas provincias remisas al cumplimiento de las órdenes comunicadas, pero con el firme propósito de imponer las sanciones que correspondan, y a efectuar, como ya lo ha hecho, las operaciones necesarias para fijar la cantidad de esencia que por ahora puede gastarse, determinando así el máximo de consumo a cada provincia compatible con la ineludible precisión de guardar sus reservas de carburantes para atender, no sólo a los servicios de los Ministerios de la Guerra, Marina y Fomento, sino a futuras necesidades, en tanto llega a España el petróleo cuya autorización de exportación de los Estados Unidos de América obtuvo el Gobierno de S. M., y se fabrica la gasolina.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisaría de mi cargo ha fijado como límite máximo de consumo para lo que resta del mes actual, la cantidad de 96.263 litros, que bajo ningún concepto podrá ser rebasada. De ellos se destinan 55.525 litros para las preferencias determinadas en el apartado A) del Real decreto de 24 de noviembre de 1917, y 44.438 litros para los motores de industrias y aplicaciones industriales comprendidos en el apartado B) del mismo artículo.

Las disponibilidades no permiten, dentro de un régimen de prudencia, autorizar de momento empleo de esencia para aquellos servicios a que se refiere el artículo 3.<sup>o</sup> de la citada disposición, a los que espera, no obstante, poder atender muy en breve esta Comisaría con otras medidas de trámite.

No están comprendidas en las citadas cifras de consumo las que se refieren a los aprovisionamientos para los servicios dependientes de Guerra, Marina y Obras Públicas, porque como ya sabe V. S. han de ser objeto de autorizaciones especiales que en cada caso concede la Comisaría en vistas de las propuestas de los respectivos Ministerios,

a las que las Autoridades de Guerra, Marina y Obras Públicas deben elevar su petición,

Para el reparto de la gasolina, cuyo consumo autorizo y figura en la relación adjunta, debiera V. S. reunir a esa Junta provincial de Subsistencias para tomar los acuerdos oportunos, teniendo en cuenta las preferencias determinadas en el Real decreto citado e instrucciones posteriores de esta Comisaría, con excepción—como ya queda dicho—de lo que a Guerra, Marina y Obras Públicas se refiere, y que hay que dar a lo preferente lo necesario, fijando las concesiones para cada grupo en tal forma que no se determinen los de un concepto sin estar ya atendidos para todo el mes los preferentes en orden.

Para lo que a conducciones de correos y viajeros se refiere, se debe tomar como base el consumo de 35 litros para cada 100 kilómetros de recorrido.

No se concederá gasolina para automóviles de Médicos, más que para aquellos casos de justificadísima urgencia, y aun así ha de recaer acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias.

Las concesiones de gasolina se reducirán a la quinta parte de lo necesario, al efecto de que sólo pueda ser utilizada con alcohol, haciendo la mezcla en la forma aconsejada por los técnicos, es decir, con un 20 por 100 de gasolina solamente.

Preciso es, y así lo espero del celo de esa Junta de Subsistencias, que restrinja cuando sea posible la concesión de bonos de consumo de gasolina, no otorgándose más que con plena justificación de que no puede cambiarse la tracción (correo, viajeros y mercancías) por la de sangre, y en cuanto a las industrias, exigiendo como para los anteriores plena justificación de que es para los usos para que se solicitan, pues estoy dispuesto a imponer fuertes sanciones penales si la gasolina que se conceda para esos servicios preferentes se emplea en usos particulares.

Sírvase tener en cuenta:

Las instrucciones de 11 de diciembre comunicadas por esta Comisaría en cuanto no se opongan a las que posteriormente le tengo transmitidas:

Que con las cantidades cuyo consumo autorizo y figuran en la adjunta relación, habrán de atenderse a todas las necesidades hasta fin del presente mes;

Que para el de febrero próximo se autoriza como máximo de consumo la cantidad de esencia que en la indicada relación figura, y

Que como medio de armonizar los preceptos de los artículos 8.º y 10 del Real decreto de 24 de noviembre último con las Instrucciones de 11 de diciembre, los bonos que se concedan por esa Junta de Subsistencias, se limitarán a la cantidad de esencia necesaria hasta los días 15 o 30 de cada mes, al objeto de facilitar la contabilidad a las Juntas provinciales y puedan en fin de cada quincena remitir a esta Comisaría la cifra que representa el total de bonos concedidos para conocer así la existencia de disponibilidades en la misma fecha.

Madrid, 14 de enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

*Gasto máximo de consumo de gasolina que autoriza esta Comisaría para cada uno de los meses de enero (segunda quincena) y febrero del presente año, para las preferencias determinadas en los apartados A) y B) del artículo 2.º del Real decreto de 21 de noviembre de 1917:*

### Capital de Santander

Mes de enero (Segunda quincena).—Artículo segundo: A., 786; B., 853; total, 1.639.

Mes de febrero.—Artículo segundo: A., 1.572; B., 1.705; total, 3.277.

Madrid, 14 de enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los cargos de fiscal municipal propietario de San Vicente de la Barquera, partido judicial del mismo nombre; de fiscal municipal suplente de Selaya, partido judicial de Villacarriedo, y de juez municipal suplente de Potes, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907:

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 22 de enero de 1918.—El secretario de Gobierno, Severino Ramos de Celis. 89-339

## Constitución de Juntas municipales del Censo Electoral

En los Ayuntamientos que a continuación se expresan han quedado constituidas en la siguiente forma las Juntas municipales del Censo electoral que han de actuar en el bienio de 1918-1919:

### Enmedio

Presidente.—Don Antonio García de los Ríos.

Vicepresidente primero.—Don Nicolás Pérez Gutiérrez.

Vicepresidente segundo.—D. Isidoro García González.

Vocales.—Don José García Ruiz, don Francisco Gómez García y don Celestino Macho Rodríguez.

Suplentes.—Don Higinio de Cos Fernández, don Mauricio Jorrín Muñoz, don Manuel García Ruiz y don Jacinto Fernández Rodríguez.

### Bareyo

Presidente.—Don Antonio de la Verde y Peña.

Primer vicepresidente.—D. Agapito Moncaleán Campo.

Suplente.—Don José Menezo Gómez.

Vocales.—Don Valentín Contreras Merino, don José Menezo y Menezo, don Ramón Ortiz San Miguel, don Alberto Gómez Pérez y don Gregorio Carre Gómez.

Suplentes.—Don José Cabrillo Ruiz, don Marcelino Jorganes Maza, don Florencio Crespo Ruiz, don Ramón Sisniega Campo y don Segundo Martínez Colmenero.

Secretario.—Don Valeriano Güemes Calleja.

### Tresviso

Presidente.—Don Bernabé Campo Campo.

Primer vicepresidente.—Don Manuel Campo Sánchez.

Segundo vicepresidente.—Don Julián López Sánchez.

Vocales propietarios.—Don Francisco Campo Sánchez, don Casimiro Campo Campo, don Manuel Vada Sánchez.

Suplentes.—Don Pablo Sánchez Campo, don Francisco López Campillo, don Pedro Sánchez López, don Pablo López Collado, don Domingo Sánchez López, don Ramón López Campillo.

Secretario.—Don Angel Díaz Collado.

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

### Escalafón de aumento gradual de sueldo de maestros

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes relativos al Escalafón de aumento gradual de sueldo de maestros de esta provincia correspondiente al bienio 1914-1915, publicado en suplemento al BOLETIN OFICIAL del 28 de noviembre último:

Resultando que los maestros don Isabelino Cea Godón y don Pedro Sáez Hortigüela, que figuran por mérito en dicho escalafón, y don Mariano Castro Escalera, que ocupa plaza de antigüedad, han dirigido oficios, manifestando el primero que del número 8, con que figuraba en el anterior, ha descendido al 28, por lo cual pide que se le coloque en el número que le corresponda; sosteniendo el señor Sáez Hortigüela su derecho a ocupar mejor puesto, según reclamación presentada contra el del bienio anterior y no resuelta aún por la Superioridad, y pidiendo el señor Castro que se le aumenten seis meses de servicios en propiedad, no computados anteriormente por no haber justificado la posesión del título profesional a su ingreso en el Magisterio;

Considerando que, si bien la forma en que los señores maestros citados formulan sus reclamaciones es inadmisibles, toda vez que deberán hacerlo mediante solicitud reintegrada conforme a la ley, esta Sección ha hecho el conveniente estudio de las mismas, del que resulta que el señor Cea incurre en una inexactitud manifiesta, pues, contra lo que él afirma, en el Escalafón anterior figuró con el número 36, pasando al 28 en el que ahora se rectifica; que el señor Sáez Hortigüela está asimismo bien clasificado, a juicio de esta Sección, habiendo pasado del número 58, que se le asignó definitivamente en el último Escalafón, al 48, en que figura en el rectificado ahora, sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad con motivo de su anterior reclamación, y que el momento de reconocer los servicios que quiere el señor Castro-Escalera que se le acrediten, será al proceder a la rectificación del bienio 1916-1917, previa solicitud del interesado, que no los acreditó antes de la fecha a que ha de referirse la rectificación mencionada, resolución que no implica perjuicio alguno para el reclamante toda vez que aun con esos servicios más no puede, ni con mucho, mejorar de clase;

Esta Sección administrativa, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 36 del R. D. de 5 de mayo de 1913, considera procedente desestimar las reclamaciones citadas y declarar definitivo el Escalafón de que se trata, expidiendo a los maestros interesados los títulos administrativos correspondientes, que deberán recoger en esta oficina, previo el debido reintegro.

No obstante, V. I., con superioridad de criterio, resolverá lo que estime más acertado y justo.

Santander, 15 de enero de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Ilmo. Sr. Gobernador-presidente de la Junta provincial de primera enseñanza.

Santander, 19 de enero de 1918.—Con mi aprobación, el gobernador-presidente, Francisco De Federico.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes relativos al Escalafón de aumento gradual de sueldo de maestras de esta provincia, correspondiente al bienio 1914-1915, publicado en el BOLETIN OFICIAL del tres de diciembre último, y resultando que no se ha presentado reclamación alguna, esta Sección, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 36 del R. D. de 5 de mayo de 1913, considera procedente

declarar definitivo el Escalafón de que se trata, y que se expidan a las maestras interesadas los títulos administrativos correspondientes, que deberán recoger en esta oficina, previo el debido reintegro.

Santander, 15 de enero de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Ilmo. Sr. Gobernador-presidente de la Junta provincial de primera enseñanza.

Santander, 22 de enero de 1918.—Con mi aprobación, el gobernador-presidente, Francisco De Federico.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### ANUNCIO

Don Bonifacio de Zubia, por la Sociedad Electra de Viesgo, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 798 pesetas 11 céntimos en metálico, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 4 de marzo de 1902, concepto «Necesario sin interés» y bajo los números 15 de entrada y 235 de registro, para responder de la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde el pueblo de Puenteviesgo a esta ciudad de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses; y con el fin de que llegando al conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 18 de enero de 1918.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## Dirección General de Propiedades e Impuestos

### Sección facultativa de Montes

#### SUBASTAS

El día 25 de febrero próximo, y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, y bajo la presidencia del alcalde, la subasta por 5 años del aprovechamiento de caza del monte «Mazatoca y La Tajada», número 180 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Galizano y Ajo, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas anuales, con sujeción a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 134, de 7 de noviembre último, y las que se hallan expuestas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

El día 26 de febrero próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bareyo y bajo la presidencia del alcalde, la subasta por 5 años del aprovechamiento de caza del monte «Surtivora y Runiro», número 132 del Catálogo, del pueblo de Bareyo, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas anuales, con sujeción a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 134, de 7 de noviembre último y las que se hallan expuestas en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, y a las 11 y media del mismo día igual aprovechamiento del monte «Riotijero, Rozalvir y Runiro», número 131, del pueblo de Güe-

mes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que el anterior disfrute.

El día 27 de febrero próximo, y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Santander y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 2000 metros cúbicos de piedra del monte «Peñacastillo», bajo el tipo de 1000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el B. O. de la provincia, número 134, correspondiente al día 7 de noviembre último y las que se hallan expuestas en la Secretaría de dicho Excmo. Ayuntamiento.

El día 28 de febrero próximo, y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ramales y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 2000 metros cúbicos de piedra del monte «Navajos», bajo el tipo de 1000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el B. O. de la provincia, número 134, correspondiente al día 7 de noviembre último, y las que se hallan expuestas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Santander, 17 de enero de 1918.—El ingeniero jefe de la Región, B. Alonso de Celada.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### SERVICIO PISCÍCOLA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Pesca de 27 de diciembre de 1907 y el 33 del reglamento de 7 de julio de 1911, el día 15 de febrero terminará la veda para la pesca en las aguas dulces de dominio público, del salmón, trucha de mar y trucha común.

Desde dicha fecha podrá pescarse en las aguas que no tengan arrendado este aprovechamiento por todos los que se encuentren provistos de la licencia de pesca, haciendo uso para ello de los aparejos y medios legalmente establecidos.

Por las Alcaldías se dará la debida publicidad a este anuncio, y las que no lo hicieran quedarán sujetas a las responsabilidades a que se refiere el artículo 37 de dicho reglamento.

Santander, 21 de enero de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales, en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Santander, 22 de enero de 1918.—El presidente, Justiniano Fernández Campa.

### Cieza

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Antonio González Gutiérrez y don Máximo Cuevas Terán; suplentes, don Juan Domingo González González y don Ubaldo Sánchez Díaz.

### Reinosa

Distrito primero.—Adjuntos, don Cipriano Ramos y don Tomás Macho; suplentes, don Julián González y don Isidoro Obregón.

Distrito segundo.—Adjuntos, don Primitivo Terceño y don Emilio Sáiz Salcés; suplentes, don Pedro Díez y don Víctor García.

### Hazas de Cesto

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos propietarios, don Baldomero Martínez Campo y don Arsenio Ocejo Sierra; suplentes, don Bonifacio Lavín Trueba y don Paulino Isla Hoz.

### Arredondo

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Ignacio Cubas Fernández y don Nicolás Gómez Hermosa; suplentes, don Domingo Abascal Lavín y don Juan Pardo Abascal.

### Suances

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Bernardino Torre Varillas y don Luciano Sua Gómez; suplentes, don Epifanio Menéndez y don Pedro Puente.

### Enmedio

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Apolonio Gutiérrez Mantilla; suplente, don Saturnino López Ruiz; adjuntos, don Segundo González Gómez y don Antonio Gutiérrez; suplentes, don Antonio Mantilla Gómez y don Eustasio Pérez González.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Alejandro Robredo Peña; suplente, don Claudio Jorrín Gómez; adjuntos, don José Moreno Gil y don Gregorio Rodríguez González; suplentes, don Casimiro Balbás González y don Marcos Delgado Fernández.

### Pesquera

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Segundo Ruiz Fernández; suplente, don Lucas Pérez González; adjuntos, don Rogelio López Manteca y don Nemesio Cayón Cos; suplentes, don Eladio Fernández y Fernández y don Manuel García Puente.

### Miera

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Ricardo Cagigas Aedo y don Fermín Acebo Acebo; suplentes, don Eduardo Fernández Diego y don Manuel Acebo Pérez.

### Bareyo

Distrito único.—Adjuntos, don Segundo García San Emeterio y don Julio Cabrillo Campo; suplentes, don José María Fernández Barquín y don Manuel Palacio Riva.

### Arenas

Sección de Arenas.—Adjuntos, don Manuel Ceballos Quijano y don Felipe Cianca; suplentes, don José Llera y don Luciano Llera.

Sección de Río de Valdeiguña.—Adjuntos, don Luis Fernández Gutiérrez y don Ramón Fernández; suplentes, don Adolfo San Martín y don Leonardo San Emeterio.

### Las Rozas

Distrito Las Rozas.—Sección 1.<sup>a</sup>—Adjuntos, don Proto Fernández y don Juan Lantarón; suplentes, don Adolfo Álvarez y don Román Mantilla.

Distrito Llano.—Sección 2.<sup>a</sup>—Adjuntos, don José Argüeso y don Lucas López; suplentes, don Gabriel Castañeda y don Francisco Gutiérrez.

### **Anievas**

Distrito único.—Sección Anievas.—Adjuntos, don Eduardo Sáiz Camino y don Manuel Gutiérrez Díaz; suplentes, don Saturnino Díaz Collantes y don Mateo Díaz Diego.

### **Noja**

Sección única.—Adjuntos, don Hilario Alonso y don Julián Alvarado; suplentes, don Manuel López y don José López.

### **Pielagos**

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Adjuntos, don José María Villar Argumosa y don Florencio Fernández; suplentes, don Serapio Fernández y don Domingo Gandarillas.

Sección 2.ª—Adjuntos, don Juan Bolado y don Florentino Sota; suplentes, don Joaquín Palazuelos y don Emilio Peña.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Adjuntos, don Nicanor Hondal García y don Celestino Pedreguera; suplentes, don Vicente Mier y don Dionisio Gómez.

Sección 2.ª—Adjuntos, don Bonifacio López y don Pedro Herrera; suplentes, don Ramón López y don Tomás Pérez.

### **Reocín**

Distrito 1.º—Sección única.—Adjuntos, don Mateo Martínez y don Fidel Montes; suplentes, don Fidel Linares y don Francisco Linares.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, don Manuel Mantecón y don Guillermo Margüelles; suplentes, don Daniel Irastorza y don José Iglesias.

### **Villacarriedo**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Emilio Losada y don Pedro Gutiérrez; suplentes, don José Pelayo y don Tomás Pérez.

### **Ruiloba**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Benito Cavañas y don Manuel Caviedes; suplentes, don Alejo Suárez y don Fernando Solís.

### **Santillana**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don José de las Cuevas Sánchez de Tagle y don Nemesio Gómez; suplentes, don Emiliano Herrero y don Martín Pérez.

### **Mazcuerras**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Pedro Mantilla González y don Amadeo Mantilla Gonzáles; suplentes, don Manuel Lorenzo García y don Alejandro Laguillo.

### **Corvera**

Distrito Sur.—Sección única.—Adjuntos, don Jacinto López y don Fernando Mier; suplentes, don Guillermo Espina y don Camilo Andrés.

Distrito Norte.—Sección única.—Adjuntos, don Emilio Fernández y don Manuel Gómez; suplentes, don Manuel Fernández y don José Gómez.

### **Villaescusa**

Sección Norte.—Adjuntos, don Ramón Escalante y don Faustino Liaño; suplentes, don Pedro Liaño y don Modesto Agudo.

Sección Sur.—Adjuntos, don Modesto Riva y don José Río Obregón; suplentes, don Segundo Gutiérrez y don Dámaso Montes.

### **Herrerías**

Sección única.—Presidente, don Avelino Gutiérrez y Gutiérrez; suplente, don Urbano Martínez Molleda; adjuntos, don Marcelino Vigil Martínez y don Francisco Sordo Rubín; suplentes, don Emilio Gutiérrez Gómez y don Vicente Gutiérrez Sordo.

### **Riotuerto**

Distrito Este.—Sección única.—Presidente, don Juan Canales; suplente, don Paulino Santiago Monte; adjuntos, don Pedro López Mazón y don Hermenegildo Maeda; suplentes, don Mariano Marañón y don Gabino Martínez.

Distrito Oeste.—Sección única.—Presidente, don Andrés Abascal; suplente, don Alvaro Valle; adjuntos, don Manuel Madrazo y don Agustín Marañón; suplentes, don José Mazo y don Manuel Mier.

### **Valdáliga**

Distrito primero.—Sección única.—Adjuntos, don Antonio Asensio y don José Barquín; suplentes, don Clemente Alonso y don Daniel Alonso.

Distrito segundo.—Sección única.—Adjuntos, don Servando Barquín y don Angel Bilbao; suplentes, don Laureano Alvarez y don Eduardo Alcolea.

### **Ribamontan al Mar**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don José María Cagigal y don Vicente Fernández; suplentes, don José Setién Pérez y don Martín Trueba.

### **Rionansa**

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Francisco Fernández; suplente, don Inocencio Mazón.

Adjuntos, don Eduardo Díaz y don Marcelino Agüera Cuenca; suplentes, don Prudencio Rodríguez y don Juan Verdeja.

### **Potes**

Sección única.—Adjuntos, don Honorio Marcilla y don Nicasio Mayordomo; suplentes, don Inocencio Lerín Peñador y don Angel Incierto Gómez.

### **San Miguel de Aguayo**

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Gregorio Alvarez; suplente, don Desiderio Osoro Fernández.

Adjuntos, don César Fernández y don Domingo Ruiz; suplentes, don Jerónimo López y don José Sáinz.

### **Campóo de Yuso**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Juan Martínez y don Pablo Macho.—Suplentes, don Angel Seco García y don Manuel Martínez.

### **Colindres**

Sección única.—Adjuntos, don José Rodríguez y don Marcelino Echevarría Echevarría; suplentes, don Aquilino Zubillaga y don Marcelino Echevarría Alonso.

### **Santiurde de Toranzo**

Distrito primero Sur.—Sección única.—Presidente, don Marcos Carrera; suplente, don Jenaro Velasco.

Adjuntos, don José González y don Adolfo Losey Alonso; suplentes, don Serafin Mantecón y don Robustiano Málaga.

Distrito segundo, Norte.—Sección única.—Presidente, don Joaquín Concha; suplente, don Ramón Villegas.

Adjuntos, don Angel Herrero y don Félix Gutiérrez; suplentes, don Ernesto Manzano y don Emilio Martínez.

### Cabuérniga

Sección primera.—Distrito Sur.—Adjuntos don Carlos Castañeda y don José Cos; suplentes, don Manuel Fernández y don Máximo Fernández.

Sección segunda.—Distrito Norte.—Adjuntos, don Valeriano Gutiérrez y don Manuel Gutiérrez; suplentes, don Ramón San Juan Prieto y don Policarpo San Juan Prieto.

### Selaya

Distrito primero.—Sección única, Selaya.—Adjuntos, don Ramón Carral y don Tomás Abascal; suplentes, don Enrique Barca y don Narciso Fernández.

Distrito segundo, Bustantegua.—Sección única.—Adjuntos, don Melquiades García y don Juan Ruiz; suplentes, don Joaquín Cobo y don Juan Carral Cobo.

### Saro

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don José María Ortiz Obregón; suplente, don Ildefonso Amo Peñalé.

Adjuntos, don Abraham Pardo y don Pedro Pérez; suplentes, don José Acebo y don Luis Alonso.

### Molledo

Sección de Molledo.—Adjuntos, don Ramón Rodríguez y don Emilio Rueda; suplentes, don Angel Quintín Ruiz y don Juan Quintana Herrero.

Sección de Silió.—Adjuntos, don Gumersindo Rodríguez y Eutiquio Ruesga; suplentes, don Fidel Quevedo y don Eduardo Quevedo.

### Torrelavega

Distrito 1.º.—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Adjuntos, don Alfredo Alcalde y don Anastasio Alvaro García; suplentes, don Alberto Velarde y don Alonso Velarde.

Sección 2.ª (Plaza Mayor).—Adjuntos, don Policarpo Abascal y don Pedro Alonso; suplentes, don Hipólito Vázquez y don Epifanio Bellido Ortiz.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª (Sierrapando).—Adjuntos, don Ramón Abad Arroyo y don Francisco Acebal Carral; suplentes, don José María Valdés y don Adolfo Zunzunegui Villegas.

Sección 2.ª (La Llama).—Adjuntos, don Tomás Elvira Alonso y don Claudio Abad; suplentes, don Isidoro Palacios y don Alfredo Zunzunegui.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª (Quebrantada).—Adjuntos, don Angel Agudo y don Eusebio Agudo; suplentes, don Cándido Zubizarreta y don Lorenzo Sánchez.

Sección 2.ª (Campuzano).—Adjuntos, don Dionisio Alonso y don Manuel Abascal; suplentes, don Rogelio Zubizarreta y don Joaquín Zamanillo.

### Ampuero

Distrito de Ampuero.—Sección primera.—Adjuntos, don Pedro García y don Pedro Blanco; suplentes, don Leandro Martínez y don Venancio Rivas.

Distrito de Marrón.—Sección segunda.—Adjuntos, don Pedro Abajo y don Benito Ateca; suplentes, don Federico Setién y don Basilio Villa.

### Voto

Distrito 1.º.—Sección única.—Adjuntos, don Ricardo Abascal y don Antonio Cuadrado; suplentes, don Juan Ruiz y don Felipe Laso.

Distrito 2.º.—Sección única.—Adjuntos, don José Cerecedo y don Domingo Abascal; suplentes, don Pedro Viar y don Emilio Verrire Cerecedo.

### Los Tojos

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Tomás González; suplente, don Ramón González; adjuntos, don José Viaña y don Primitivo Viaña; suplentes don Bernabé de Cos y don Antonio Fernández.

### Entrabasaguas

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, don José Monte; suplente, don José Aja; adjuntos, don Rufino Oyarzábal y don Pedro Otí; suplentes, don Agapito Lavín y don Leopoldo Lupión Quevedo.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente, don Tiburcio Cubillas; suplente, don Ramón Aja; adjuntos, don Esteban Ortiz y don Juan Diego; suplentes, don Ramón Lombana y don Teodoro López.

### Liérganes

Distrito de Liérganes.—Sección única.—Adjuntos, don Cipriano García y don Manuel Aja; suplentes, don Benigno Riaño y don Antonio Riaño.

Distrito de Pámanes.—Sección única.—Adjuntos, don José Cavadas y don Aurelio Abascal; suplentes, don Celestino Perojo y don Daniel Zalacain.

### Lamasón

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Jose Martínez García; suplente, don Domingo González Fernández; adjuntos, don Carlos Agüeros Rábago y don Nemesio Agüeros Prellezo; suplentes, don Demetrio Terán Vega y don Hipólito Ullanga Martínez.

### Laredo

Distrito primero.—Sección 1.ª.—Adjuntos, don Aurelio Bárcena Cantero y don Cirilo Fernández; suplentes, don Antonio Salomón y don Severiano Rosal.

Sección 2.ª.—Adjuntos, don Santiago Bárcena y don Andrés Bárcena; suplentes, don José Talledo y don Francisco Santisteban.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª.—Adjuntos, don Manuel Pérez y don Dionisio Arche; suplentes, don Alfredo Talledo y don Tomás Salviejo.

Sección 2.ª.—Adjuntos, don Enrique Bustillo y don Domingo Fernández; suplentes, don Jesús Rivas y don Angel Revuelta.

### Camargo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª.—Adjuntos, don Segundo Sierra y don Florentino Monjón; suplentes, don Manuel Obalde y don Rufino Llata.

Sección 2.ª.—Adjuntos, don Ramón Mier y don Francisco Maza; suplentes, don Gabriel Llata y don Enrique Llata.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª.—Adjuntos, don Laureano Martínez y don José Martínez; suplentes, don Daniel Llata y don Valentín Llata.

Sección 2.ª.—Adjuntos, don Florencio Pérez y don Pedro Martínez; suplentes, don Joaquín Llata y don Rogelio Llata.

### Santa María de Cayón

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, don Bernardino Obregón; suplente don José de la Mora; adjuntos, don Pablo Revuelta y don Serapio Arenal; suplentes, don José Gutiérrez y don José Anuarbe Revuelta.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente, don Mariano Gómez; adjuntos, don Gorgonio Portilla y don Juan Gómez Gutiérrez; suplentes, don Justo Ruiz y don Manuel Velasco.

### **Castañeda**

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Ramón Bustillo; suplente, don Bernardo Mirones; adjuntos, don Hermenegildo Alonso y don Bernardino Obregón; suplentes, don Justo Villar y don Bernabé Villar.

### **Pesaguero**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Braulio Cires y don Juan Martínez; suplentes, don Jacinto Galnares y don Elías Lamadrid.

### **Miengo**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Nicasio Gutiérrez y don Eduardc Villanueva; suplentes, don Enrique Arenas Tregallo y don Baldomero Corona.

### **Argoños**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Juan Ortiz y don Daniel San Emeterio; suplentes, don Angel San Emeterio Cagigas y don Jesús Ortiz Rodríguez.

### **Ramales**

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Eusebio Montoya y don Ramón Ortiz Aja; suplentes, don Francisco Llarena Sáinz y don Ramón Llarena Lola.

### **Santa Cruz de Bezana**

Distrito 1.º.—Sección única (Soto la Marina).—Adjuntos, don Ricardo San Miguel Fernández y don Benito San Miguel Alonso; suplentes, don Rufino Cabrero Bolado y Cipriano Cabrero Mier.

Distrito 2.º.—Sección única (Bezana).—Adjuntos, don Ignacio Terán Aldasoro y don Francisco Tazón Bezanilla; suplentes, don Melitón Blanco Blanco y don Vicente Blanco Revilla.

### **Ruesga**

Distrito 1.º.—Sección 1.ª.—Adjuntos, don Pedro Alverde y don Pedro Arredondo; suplentes, don Manuel Torres Cano y don Juan Trueba Cano.

Sección 2.ª.—Adjuntos, don Pedro Aja Ríos y don Leonardo Blanco; suplentes, don Dámaso L. López y don Celestino Vega Revuelta.

### **Valdeprado**

Distrito único.—Sección 1.ª (Arroyal).—Presidente, don Manuel García; suplente, don Manuel Terán; adjuntos, don Manuel Alvarez y don Filadelfo Alvarez; suplentes, don Lesmes Sáiz y don Venancio Sánchez.

Sección 2.ª (Aldea de Ebro).—Presidente, don Domingo Fernández; suplente, don Toribio Rodríguez; adjuntos, don Anselmo Campo y don Leandro Campo; suplentes, don Bernardo Sáiz y don Santiago Sáiz.

## **Comandancia de la Guardia civil de Santander**

El día primero de febrero, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, la subasta de armas de caza recogidas por fuerza de la Comandancia.

Lo que se anuncia al público a fin de que, si alguno desea adquirirlas, asista a la indicada subasta a la hora y punto designados, debiendo acudir provistos de la correspondiente licencia, sin cuyo requisito no se adjudicará arma alguna.

Santander, 23 de enero de 1918.—El teniente coronel primer jefe, Rufino López.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

José Canives Quintana, hijo de Esteban y de Francisca, natural de Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,684 metros, número 39 del sorteo para el reemplazo de 1916 por el Ayuntamiento de Piélagos (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración dispuesta por R. O. de 14 de noviembre para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Juan Rodríguez Romero, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 20 de enero de 1918.—El juez instructor, Juan Rodríguez. 81-339

Manuel Laso Martín, vecino que fué de Unquera, y hoy debe hallarse en la Habana, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día 26 de febrero, a las diez, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa seguida por profanación contra Alberto González y otro, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. 85-339

Juan Antonio Santibáñez del Valle, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día cinco de febrero próximo, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en causa por robo contra Luis Quintana López y otra. 82-339

Cecilio Castillo N., domiciliado últimamente en Somahoz, comparecerá el día 31 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en las sesiones de juicio oral de causas por lesiones, contra Eloy Gutiérrez Aguado, instruída por el Juzgado de Torrelavega. 86-339

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Alcaldía de Santander**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proveer por concurso-oposición la plaza de bacteriólogo municipal, con el haber de seis mil pesetas anuales y el 50 por 100 de los ingresos que produzcan los análisis de los particulares y Corporaciones, bien entendido que el que la desempeñe no podrá tener más laboratorios que el municipal; se concede el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para presentar las instancias documentadas en la Secretaría municipal de Santander.

El concurso-oposición constará de dos ejercicios: uno teórico, con preguntas sacadas a la suerte del programa formado por el tribunal, y

Otro, ampliable a dos o más actos (si así lo estima el tribunal), consistente en efectuar un análisis bacteriológico en un agua o producto morbosos.

La propuesta del tribunal al Ayuntamiento será unipersonal.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente las siguientes condiciones:

Ser español, tener buena conducta, estar en posesión

del título de médico o farmacéutico. También podrán hacer constar los servicios higiénicos prestados y presentar ejemplares de los trabajos científicos publicados.

Las oposiciones tendrán lugar en Madrid, en el local y día que fije el presidente del tribunal, excelentísimo señor don Santiago Ramón y Cajal, una vez terminado el plazo concedido para la presentación de solicitudes.

El programa y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Santander:

Santander, 17 de enero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don José Muro, en la que solicita permiso para instalar una fábrica de aguardientes y licores en la calle de Burgos (tinglados), se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 21 de enero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

### Ayuntamiento de Enmedio

Ignorándose el paradero actual de los mozos que a continuación se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, previniéndoles que de no presentarse, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Joaquín Mier González, hijo de Eladio y Trinidad, nació en Cañeda; Miguel Julián del Hoyo Jorrín, hijo de Eustasio y Francisca, nació en Nestares; Faustino García López, hijo de Cosme y de Gregoria, nació en Fombellida; Manuel Hoyos Jorrín, hijo de Gabriel y Eulogia, nació en Cervatos; Jesús Pérez Martínez, hijo de José y Guadalupe, nació en Matamorosa; Martín Gutiérrez Ruiz, hijo de Simón y Francisca, nació en Retortillo; Francisco Fernández García, hijo de Saturio y Guadalupe, nació en Retortillo; Fabián Rodríguez García, hijo de Dámaso y Eustaquia; nació en Retortillo; Alejandro Ramos Pérez, hijo de Gregorio y Margarita, nació en Pozazal; Lázaro López Díaz, hijo de Norberto y Angela, nació en Pozazal.

Enmedio, 19 de enero de 1918.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

### Ayuntamiento de Pesquera

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, ha sido incluido el mozo Rafael Cuevas García, hijo de Agustín y de Marta, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, e ignorándose la existencia y paradero del mismo, así como de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 27 del corriente, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones del reemplazo, rogando a los señores alcaldes que conozcan el paradero, den cuenta a este Ayuntamiento con el fin de concretar la inscripción del referido mozo y evitar la formación del expediente de prófugo.

Pesquera, 19 de enero de 1918.—El alcalde, Segundo Fernández.

### Ayuntamiento de S. Roque de Riomiera

Ignorándose el paradero del mozo Rogelio Lavín y Lavín, que nació en esta villa el 15 de agosto de 1897, hijo de Santiago y de Feliciano, y que se halla alistado en este Municipio en el año actual, se le cita por medio del presente edicto, para que concurra a ésta Casa Consistorial los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo del año corriente, a la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí o por medio de representante, será declarado prófugo.

San Roque de Riomiera, 16 de enero de 1918.—El alcalde, Vidal Ruiz.

### Ayuntamiento de Limpias

Ignorándose el paradero de los mozos Félix Jesús Díaz Róiz, hijo de Evaristo y Patrocinio; Mauricio Gago Picón, hijo de Pedro e Isidora, y Miguel Eloy Martínez Rueda, hijo de Gregorio y María, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente, antes de la hora de las ocho, los días 27 del actual, 17 de febrero y 3 de marzo próximos venideros, a exponer cuanto a su derecho convenga en las operaciones del reemplazo relativas a la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Limpias, 22 de enero de 1918.—El alcalde, Agustín Rocamora.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MINAS COMPLEMENTO

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Conforme a lo que establece el artículo 9.º de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que deberá celebrarse a las cuatro de la tarde del día 8 de febrero próximo, en el salón de la Sociedad, Muelle, 22, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas. En las oficinas se entregarán las cédulas de asistencia a cambio de las acciones o resguardos que acrediten éste derecho.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas que hayan obtenido cédula de asistencia tienen derecho a examinar la administración social y a que se les facilite cuantas noticias y datos pidan acerca de los asuntos de la convocatoria y asimismo a recoger desde el día 4 de febrero la Memoria que se cita.

Santander, 24 de enero de 1918.—El secretario, Eduardo Gutiérrez.